

ACTA N° 38

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 22 días del mes de Septiembre de 2010, siendo horas 17:00 en Avenida Sarmiento Nro. 655 Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores por la unanimidad de los miembros de este Consejo, abre su trigésima octava sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)
- 3) Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)
- 4) Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)
- 5) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 6) Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores),
- 7) Adriana Najjar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)
- 8) Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)
- 9) Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital)
- 10) Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)
- 11) Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra de licencia de su cargo.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción), quien comunicó previamente su inasistencia por motivos profesionales.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien comunicó su imposibilidad de participar de la sesión por motivos laborales.

Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción), quien notificó a este Cuerpo su imposibilidad de asistir por motivos profesionales.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día que fuera remitido a los Consejeros, a través de Secretaría por mail.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 38 a desarrollarse el día 22/9/2010, a las 17:00 hs., en la sede habitual de la H. Legislatura de Tucumán, es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el Acta Nro. 37 de la sesión anterior.
- 2) Entrevistas personales en el marco del concurso público de antecedentes y oposición convocado mediante Acuerdo 8/2010 para la cobertura de 3 (tres) cargos vacantes de Juez de 1era. Instancia de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 37 correspondiente a la sesión próxima pasada.

Por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 37 correspondiente a la sesión próxima pasada, que fue remitida por Secretaría por correo electrónico, la que fue aprobada de conformidad por los señores Consejeros presentes sin observaciones.

II.-

Entrevistas personales en el marco del concurso público de antecedentes y oposición convocado mediante Acuerdo 8/2010 para la cobertura de 3 (tres)

cargos vacantes de Juez de 1era. Instancia de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco de los concursos para la cobertura de vacantes de Juez de 1era. Instancia de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes en la H. Legislatura y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
1. LESCANO DE FRANCESCO, SILVIA KARINA	75,00
2. LÓPEZ, CLAUDIA INÉS	70,50
3. MARTÍNEZ, ANGELA ROSSANA	70,00
4. BRAND, VALERIA JUDITH	68,50
5. STOYANOFF ISAS, ORLANDO VELIO	67,00
6. ROLDÁN, MONICA SANDRA	65,00
7. ROMANO, ADRIANA MONICA	64,00
8. BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	63,00
9. MARTÍNEZ ESCALANTE, CARLOS ENRIQUE	62,75
10. NEGRO, MA. DEL CARMEN	62,00

Por Ceremonial de la H. Legislatura se invitó a la **Dra. Karina Lescano de Francesco** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente.

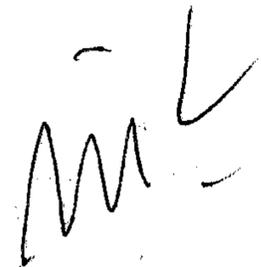
Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Ávila consultó su opinión sobre las medidas que adoptaría para mejorar el desempeño del juzgado de familia, teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

La Dra. Lescano respondió que hay muchas cosas para hacer desde el punto de vista de la gestión de la oficina judicial. Al respecto destacó que sería bueno de imitar la política de gestión de calidad iniciada por el juzgado de cobros y apremios, que implementó las normas ISO 9000 y logró una mejor satisfacción del justiciable en cuanto a reducir los plazos y también logró una mejor satisfacción del empleado. Señaló la existencia de la acordada de la Corte Suprema en orden a la modernización de la gestión judicial, expresando que el juez debe ser no sólo un jefe de conducción sino también un líder dando ejemplo de trabajo. En cuanto a la satisfacción del justiciable, manifestó que la reducción de los plazos era muy importante para la tutela adecuada y oportuna. La gestión judicial debe ser vista -a su criterio- como un servicio, orientada a los ciudadanos, con el respeto y cordialidad de la atención, donde el justiciable sienta que el juez está presente sin perder la imparcialidad, humanizando el procedimiento; también debe estar orientada a la concepción del trabajo en equipo donde se generen vínculos de lealtad y solidaridad entre el personal y se tenga presente el objetivo común del despacho. Señaló que el juez debe también tener una actitud proactiva y crítica para revisar y analizar cómo se viene llevando a cabo el trabajo. Destacó que hay mucho por hacer para trabajar sobre indicadores, recordando siempre que la justicia es un servicio.

El Dr. Bustamante formuló la siguiente pregunta: ¿cuál era el rol del abogado litigante en la concepción de gestión recientemente manifestada?, ¿cómo entendía que debía participar el abogado en la gestión?, si conocía la cantidad de pleitos en los juzgados vacantes y si estimaba que podría cumplir con la tarea a llevar a cabo. Respecto del diferimiento de la satisfacción de los honorarios de los abogados, preguntó si entendía conveniente que no se reserve la regulación para su oportunidad como se hace actualmente.

La Dra. Lescano respondió que como abogado litigante reconocía que había una crisis de legitimidad de la gestión judicial donde el ciudadano llegó a descreer de la actividad del abogado y que ello hacía necesario algún cambio en orden a dar soluciones a los justiciables que esperan respuestas prontas y oportunas. En el modelo de gestión, señaló que el abogado tiene un rol muy importante por cuanto es quien tiene contacto directo con el despacho. Respecto de la cuantificación de los juicios, informó que conforme había investigado en la oficina de control judicial, en promedio durante los años 2004-2009 ingresaron en los juzgados de familia y sucesiones 7.500 causas aproximadamente, es decir un promedio de 1.100 causas por cada juzgado; en total 21.000 actualmente en trámite, a las que se le suman las causas nuevas que ingresan año a año. Manifestó que se realizaban 6800 audiencias por año, dictándose 3 sentencias de fondo por día y 6 sentencias interlocutorias diarias. Expresó que la demora promedio entre que un expediente ingresa y se finaliza es de dos años. Respecto de la cuestión de los honorarios, recordó que el Colegio de Abogados hizo una presentación ante la Corte Suprema solicitando que se provean las presentaciones de honorarios en un plazo de 48 hs., lo cual entendía que era necesario y que con una buena distribución de actividades interna y de organización en el juzgado se podría cumplir, pero sin desatender las cuestiones urgentes y de fondo que también deben ser provistas en tiempo y forma.



La Dra. Vargas Aignasse consultó sobre su opinión sobre el grado de incidencia la mediación en el ámbito de familia.

La entrevistada remarcó que la mediación era una herramienta extraordinaria como mecanismo alternativo de solución. Indicó que si bien no estaba vigente en materia de familia todavía, era muy favorable su uso en el fuero por la naturaleza de las cuestiones en debate donde entendía que era preciso una participación activa de las partes para que todos resulten ganando luego de la mediación de común acuerdo. Inclusive señaló que el cumplimiento de los acuerdos consensuados registra mayores niveles que cuando una conducta es impuesta por la sentencia. Además continuó que la mediación permite el abordaje interdisciplinario del problema. Destacó su beneficio en orden a descongestionar los juzgados, y que significa un cambio de la cultura de la resolución de conflictos. Finalmente concluyó que el juez debe llevar adelante las audiencias con un criterio conciliatorio, destacando el valor del principio de inmediatez.

El Dr. Albo preguntó a su turno cuales serían a su criterio los principios y criterios rectores axiológicos y procedimentales en la resolución del conflicto de familia

La concursante remarcó que uno de los principales principios que imbuía a todo el procedimiento de familia, era la solidaridad familiar. Indicó que debía instaurarse ese principio fundamentalmente; luego, producto de la constitucionalización del derecho de familia y de la humanización, seguía el principio del interés superior del niño como pauta objetiva que obligaba al juez y no una mera abstracción. Otra pauta axiológica primordial era a su entender la de la protección integral del niño y de la mujer. Destacó que también el respeto por el otro era de fundamental importancia en el proceso judicial y que el juez tiene el deber y las medidas necesarias para hacer que tanto las partes como los abogados litigantes se traten recíprocamente con respeto.

El Leg. Graneros a su vez preguntó su opinión sobre el rol del niño en el proceso judicial.

La entrevistada destacó la evolución que ha tenido la niñez en el derecho, pasando de la situación irregular del patronato, con un juez tutelar como buen padre de familia, a una doctrina de protección integral donde el niño tomó un protagonismo inusitado, donde se le ha reconocido la ciudadanía, con un plus de derechos especiales que pueden ser ejercidos progresivamente en función de la edad y autonomía del menor. Destacó que el juez tiene el deber de escucharlo y tener en cuenta la opinión, derechos e intereses del niño al que se considera como sujeto y no objeto, sobre la base de la protección integral, haciendo mención a la legislación internacional, nacional y local vigente.

El Dr. Albo le consultó sobre sus antecedentes y trayectoria personal en la rama de familia.

La Dra. Lescano de Francesco informó que había cursado la carrera de especialización en derecho de familia en la Universidad de Rosario y que había finalizado el cursado del doctorado en derecho privado y siempre se orientó por

esta rama, destacando el compromiso social que tiene que tener el profesional del derecho que se dedica a la rama del derecho de familia.

El Dr. Fajre consultó su opinión personal sobre el deber de fidelidad entre cónyuges que se encuentran separados de hecho.

La concursante destacó que era su opinión que el deber de fidelidad cesaba ante una separación de hecho consensuada entre ambos cónyuges. Por otra parte, señaló que cuando la separación no fue mutuamente acordada pero impuesta unilateralmente por uno de los cónyuges y tolerada por el otro, también debía interpretarse con cierta flexibilidad el cumplimiento de este deber y que podía relevárselos a los cónyuges.

No habiendo más preguntas, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

A continuación, se invitó a la siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, **Dra. Claudia Inés López**, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicarle la modalidad de la entrevista por parte del Presidente, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila consultó su opinión sobre las medidas que adoptaría para mejorar el desempeño del juzgado de familia, teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

Señaló la entrevistada que era importante destacar que en el panorama actual era muy consciente que quien acceda a la cobertura de los juzgados actualmente vacantes, tendrá una ardua tarea por delante. Expresó que existían muchas cosas para mejorar en la administración de justicia, entre las que destacó medidas respecto del personal de los despachos, dividiendo la tarea en distintos niveles de complejidad considerando la heterogeneidad de la tarea y de las capacidades de cada uno, organizando las tareas internas. Luego de ello, señaló que recién podría exigirse mayor cantidad de tareas. Destacó la necesidad de modernizar los juzgados de familia, en el sentido de dictar sentencia desde la óptica de los derechos humanos que han impactado fuertemente en el derecho de familia, siguiendo los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La cantidad de causas conspira muchas veces contra la calidad de la gestión según su criterio. Los cambios que ya se habían realizado -como el horario vespertino, la designación de relatores y de más empleados- eran muy positivos a su juicio pero no suficientes, afirmando que podían mejorarse muchas cosas para garantizar el acceso a la justicia no sólo en cuanto al acceso físico del expediente.

El Leg. Jerez preguntó a la concursada sobre su posición frente a los actos derivados de la objeción de conciencia y las consecuencias de esos hechos.

La entrevistada señaló que la ley permite la objeción de conciencia en algunos supuestos. Desde el estado se debía asegurar su respeto en los supuestos en que la

ley permitía el ejercicio de la objeción, pero ponderando en cada caso concreto los derechos en juego.

La Dra. Vargas Aignasse consultó sobre su perspectiva para prevenir la violencia doméstica.

La Dra. López expresó que en la temática existían varios niveles de intervención: un primer nivel de carácter urgente e inmediato que está dado por la protección de las víctimas y desarrollar estrategias urgentes aplicando con perspectiva de género las herramientas disponibles; un segundo nivel, era desarrollar la perspectiva de género en la aplicación del derecho, logrando una real igualdad. El juez de familia, que no tenga perspectiva de género, puede dictar sentencias con prejuicios en la conceptualización de la mujer y del hombre.

El Dr. Bustamante consultó a la postulante, en base a su experiencia y considerando que el diseño de la oficina judicial excluía al abogado, cuál entendía que era el rol que correspondía al abogado litigante en la gestión del despacho. Respecto del derecho de los profesionales a percibir los honorarios, preguntó cómo se podría solucionar el problema de los conflictos que a veces se suscitan entre los particulares y los abogados respecto de la demora en la regulación de los honorarios a los fines de dictar sentencia de fondo con la regulación de los emolumentos de manera inmediata.

La concursante afirmó que era imposible hacer justicia sin la participación del abogado. Señaló que la sentencia de fondo debe ser dictada con planillas y con regulación de honorarios y que así se hizo cuando estaba desempeñándose como secretario.

Seguidamente el Dr. Fajre solicitó a la postulante que cuente su experiencia como secretario judicial en el fuero durante 15 años y en particular la aplicación de criterios disciplinarios respecto del personal a cargo.

La Dra. López señaló que el personal era muy heterogéneo, con profesionales del derecho y legos, y que a su juicio era la parte más difícil dentro de un juzgado. Señaló que era muy importante armar un equipo, conociendo las capacidades de cada uno para asignarles tareas acordes a sus aptitudes en orden a la mayor eficiencia. Señaló que era importante también realizar reuniones periódicas con el personal para solucionar distintos problemas internos.

El Dr. Albo interrogó respecto de los criterios o principios rectores tanto axiológicos como procedimentales que a su juicio debían respetarse en el abordaje del conflicto de familia.

La entrevistada destacó que aspira a dictar sentencias desde la óptica de los derechos humanos. El juez debe armonizar las disposiciones del código civil con los tratados internacionales incorporados a la Constitución Nacional, y también la doctrina y la jurisprudencia de los organismos internacionales. La protección inmediata de las víctimas era muy importante en las cuestiones de familia, considerando una noción moderna de violencia familiar. También debe priorizarse



la búsqueda de acuerdos entre las partes considerando que las resoluciones del juez del fuero se aplicarán durante muchos años. Bregó por una actitud humilde del juez, aplicando los postulados de los derechos de los niños, con el apoyo de los equipos interdisciplinarios.

El Leg. Graneros solicitó su opinión sobre la importancia de la mediación.

La Dra. López explicó que consideraba muy importante la mediación como herramienta para hacer que las personas recuperen protagonismo en la resolución de sus conflictos, sin perjuicio de señalar que ella no se puede aplicar cuando hay situaciones de violencia. Destacó la oficina organizada por la Corte Suprema de Justicia y que se propicie su uso en el ámbito de los conflictos familiares. Manifestó que era muy valioso que se establezca la posibilidad de implementar una justicia "multipuertas" donde Poder Judicial y litigio no sean sinónimos, sino buscando otro tipo de soluciones a los conflictos además de la solución judicial.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante López, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó a la **Dra. Ángela Rossana Martínez**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila señaló consultó su opinión sobre las medidas que adoptaría para mejorar el desempeño del juzgado de familia, teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

La entrevistada señaló que se había avanzado en los últimos años bastante desde lo institucional con las medidas adoptadas por la Corte Suprema, como el incremento del horario de atención y del número de funcionarios, lo cual había sido beneficioso pero no suficiente. Destacó que la función del juez es muy particular, con una oralidad importante, con gran carga horaria y con una exigencia de una presencia insoslayable frente a las partes. Sugirió que se separen los fueros de familia y sucesiones para no soslayar o dilatar por parte del juez la atención de las cuestiones sucesorias frente a la problemática urgente que muchas veces importan los problemas de la temática de familia. También propuso aumentar la capacitación del personal, lo cual entendía era muy importante, e incrementar la presencia del personal técnico que necesariamente debe asistir al juez del fuero. Ponderó también exaltar el compromiso del personal con la gestión del despacho, teniendo en cuenta el resultado buscado que es el de hacer justicia.

El Dr. Jerez consultó sobre las posibles mejoras del sistema de adopción provincial.

Señaló la concursante que lamentablemente se cometían yerros en la entrega del niño por falta de informes de psico-diagnósticos completos y acabados; destacó la

necesaria participación de los profesionales técnicos en todo el trámite del proceso de adopción.

El Dr. Gandur inquirió cómo se puede concretar y acelerar la implementación del expediente virtual y la firma digital en los despachos y si entendía que ello era beneficioso de aplicar en los juzgados del fuero.

La Dra. Martínez afirmó que desde el punto de vista de los resultados, la informática puede optimizar la gestión. Debía tenerse cuidado con ciertos datos que a su entender debían ser reservados y no manejados a través de expedientes virtuales.

El Dr. Bustamante solicitó que la postulante explique qué ideas tenía en el caso de llegar al cargo concursado para materializar la administración de justicia en forma concreta para las partes, los abogados y principalmente para los justiciables.

La entrevistada destacó que era su convicción servir. Señaló que la estructura judicial se mantenía con los parámetros históricos frente a una población hoy totalmente distinta, con un índice de conflictividad incrementado, con mayor acceso a la justicia, con una familia distinta de la de antes; lo cual hacía que muchas veces no podía darse una respuesta a los ciudadanos.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la Dra. Martínez, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó a la **Dra. Valeria Judith Brand**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila consultó su opinión sobre las medidas que adoptaría para mejorar el desempeño del juzgado de familia, teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

La entrevistada señaló que una de las premisas básicas que podía advertirse era una mirada muy lejana del juez que tienen los clientes, entendiendo que sería conveniente abrir el despacho a las partes a fin de componer y resolver las cuestiones que se presenta. La intervención directa del juez en muchas ocasiones sirve para resolver los conflictos de manera más ágil y dinámica, especialmente en temas personales como alimentos, régimen de visitas, ahorrando un dispendio jurisdiccional y optimizando la gestión. Desde la gestión interna del jurado, le parecía apropiada la separación de la atención del mostrador en fueros. Destacó la preocupación por la dilatación en la resolución de los conflictos, por lo que entendía que una división de los fueros mayor haría más ágil la tramitación de los asuntos.



La Dra. Vargas Aignasse consultó al postulante cuáles eran sus sugerencias para asegurar la interacción necesaria del fuero de familia y sucesiones con otras dependencias del poder judicial.

La concursante señaló que existían diversas normas vinculadas con la temática de familia, como por ejemplo impedimento de contacto, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, que hacían necesaria una interacción del juez de familia con el fuero penal. Esa interacción debía ser inmediata, el juez de familia no debe demorar en abocarse a este tipo de conflictos, especialmente en materia de menores.

El Dr. Jerez consultó sobre su opinión sobre la oficina de violencia doméstica que no establecía turnos de atención durante los fines de semana frente al código procesal penal y si establecería turnos de atención en los juzgados de familia.

Señaló la concursante que la mayoría de los supuestos ocurría durante los fines de semana donde no existía atención de los juzgados de familia. Señaló que en la oficina de violencia doméstica se hacen los trámites preliminares pero la resolución de fondo corresponderá al fiscal de instrucción o al juez de familia. La interacción debía ser a su entender inmediata para poder llegar a la solución de conflictos. Debiera implementarse según su criterio un sistema como el de turnos para atender correctamente los problemas que se plantean.

El Dr. Fajre consultó sobre su visión como abogado de la actuación del juez, en función de lo señalado anteriormente. En segundo lugar solicitó su opinión crítica de la ley 8197 como mecanismo de selección de magistrados y una comparación con el sistema anterior.

La entrevistada señaló que frente al cúmulo de trabajo de los juzgados, era muy difícil para el juez tomar contacto con las partes como lo había propuesto anteriormente. En la experiencia personal, señaló que muchas veces pudo destrabar conflictos gracias a la participación directa del juez y que ello era beneficioso. Indicó que era importante encontrar el esquema para que el juez pueda comprometerse a ayudar a las partes en la resolución del litigio y que ello se veía a veces en la práctica como abogada. Destacó el avance que significó la actual ley 8197 desde lo sustancial en el mecanismo de selección de los jueces, superador del sistema anterior y que seguramente podía ser mejorado con el tiempo.

El Leg. Graneros consultó la incidencia de la mediación en el fuero de familia y sobre el rol del menor en el proceso.

La Dra. Brand afirmó que era muy importante en el fuero el uso de la herramienta de la mediación como alternativa de solución de conflictos, en tiempos más cortos y con resultados más óptimos. Respecto de la segunda cuestión, destacó el rol más activo y participativo del menor y la necesidad de reflejar en la práctica el interés superior del niño garantizando su derecho a ser oído.



El Dr. Albo consultó sobre su opinión sobre la conveniencia de una reforma legislativa que permita extraer del ámbito jurisdiccional algunos pasos de las cuestiones de las sucesiones donde no existan conflictos de intereses.

La postulante destacó en este aspecto que existía una cuestión de orden público que no permitía hacerlo. Seguidamente expresó que no lo consideraba necesario atento al sistema actual vigente y a las características de los procesos sucesorios.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la Dra. Brand, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó al **Dr. Orlando Velio Stoyanoff**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila consultó su opinión sobre las medidas que adoptaría para mejorar el desempeño del juzgado de familia, teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

El entrevistado señaló que desde su experiencia como abogado litigante advertía un excesivo formalismo en los procesos por parte de los juzgados y que ello era inconducente para la resolución de los conflictos. Debía pensarse según su opinión en la necesidad del justiciable y en el propósito de administrar justicia, particularmente en el fuero de familia donde se requieren respuestas urgentes. Las medidas a adoptar a su entender podrían ser agilizar trámites como cédulas, oficios, resoluciones, utilizar también el art. 262 del código a fin de permitir que el secretario pueda firmar el despacho diario, y también permitir la proximidad e inmediatez del juez respecto de las partes.

El Dr. Bustamante consultó su opinión sobre cómo reestructuraría y haría funcionar el juzgado en caso de asumir el cargo concursado.

El Dr. Stoyanoff destacó que era muy importante contar con herramientas informáticas en orden a la calidad de la gestión. Indicó que todo lo que pueda adoptarse para agilizar la justicia, era muy beneficioso para los justiciables. Señaló su experiencia anterior en un ministerio provincial donde pudo agilizar la tarea bajo ciertas pautas de trabajo interno.

La Dra. Vargas Aignasse consultó sobre su importancia a la mediación y sus posibilidades de aplicación en el fuero.

El concursante señaló que la mediación era fundamental en la resolución de los conflictos de familia. El sistema de permitir buscar puntos de acuerdo entre las partes era fundamental para poder lograr una más efectiva aplicación de la justicia.

El Leg. Graneros consultó sobre el rol que cabe al menor en el proceso de familia.

El entrevistado destacó los cambios fundamentales que se habían operado en la visión del menor como sujeto de derechos pleno, con integralidad en su defensa, atención integral y participación en el proceso. Destacó la figura del defensor especializado contenida en la ley nacional que lamentablemente no se implementaba.

A su vez, el Leg. Jerez preguntó su opinión sobre la modalidad de examen escrito del Consejo frente al cúmulo de causas existentes en los juzgados del fuero y los tiempos que adoptaría y dedicaría en su caso particular al fallar, para el supuesto de acceder al cargo.

El concursante destacó que su aspiración era llegar a un promedio de 15 a 20 sentencias mensuales, priorizando la practicidad y el sentido común en el juez, y procurando una solución más inmediata.

El Dr. Fajre preguntó sobre su visión crítica como concursante respecto de la ley 8.197 y de los pasos que ella establecía.

El Dr. Stoyanoff expresó que personalmente consideraba muy beneficiosa la sanción de la ley en orden a la calidad institucional. Señaló que el sistema actual era infinitamente superior al mecanismo anterior.

El Dr. Albo consultó sobre los criterios axiológicos rectores con los que debe el juez abordar un conflicto de familia

El postulante destacó en este aspecto que el objetivo final era buscar una pronta solución al problema que se encuentra a estudio del juez. A su entender la ley debe ser un marco de garantías para las partes y no un valladar. El juez debe adecuarse a los cambios que se vienen experimentando, señalando que era muy importante contar con el apoyo de equipos técnicos para enriquecer su visión al momento de fallar.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del Dr. Stoyanoff, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó a la **Dra. Mónica Sandra Roldán**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

La Dra. Vargas Aignasse consultó cómo se podría optimizar el servicio de justicia en el fuero.

La concursante destacó su experiencia tanto como profesional libre en el ejercicio de la profesión y como relatora, lo que le otorgaba una mirada desde ambos lados del mostrador. Las últimas acordadas habían proporcionado a su juicio los elementos básicos y las herramientas necesarias, como por ejemplo la atención matutina y vespertina. En cuanto al perfil del juez apropiado para el fuero,

entendía que debía ser laborioso, activo, comprometido y criterioso teniendo en cuenta especialmente que la médula de los asuntos estaban vinculados con menores, mujeres, situaciones de violencia y aportar para solucionar los conflictos que se suscitan, con especial compromiso y sujeto a controles. Era conveniente y posible de acuerdo a las acordadas vigentes, según su criterio, que el juez fije audiencias durante el horario vespertino. También destacó la importancia de la mediación como aporte valioso para la administración de justicia en todos aquellos supuestos en que sea factible.

El Dr. Fajre consultó cómo se veía la postulante como juez frente a un supuesto de objeción de conciencia.

La entrevistada señaló que el juez está llamado a cumplir la función que le manda la ley dentro del estado de derecho. Destacó que la conciencia propia hace a temas personales y la función del juez implica que tiene el deber de interpretar la norma y aplicarla en el caso concreto con sentido de equidad.

El Leg. Jerez le consultó si estaría de acuerdo con la implementación de un registro de audiencias verbales ante el juez, comunicando al abogado de la otra parte y habilitándose un registro.

La concursante consideró que era muy importante el equilibrio del juez en sus decisiones y que debía ser garante absoluto del derecho de defensa y el de ser oído, garantizando el derecho de acceso a la justicia. Entendía conveniente las audiencias solicitadas por las partes y la publicidad del registro.

El Leg. Graneros preguntó sobre el rol que le cabe al menor actualmente en el marco del proceso de familia.

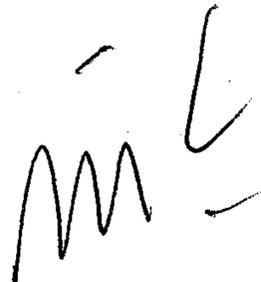
La Dra. Roldán reiteró la conciencia que debe tener el juez respecto de su poder al resolver cuestiones vinculadas con las personas. Entendía prioritaria la conciliación en situaciones donde había menores en juego y la defensa del más débil y el mejor interés para el niño. Destacó la valiosa colaboración del equipo interdisciplinario para acompañar al juez en la adopción de la decisión más justa.

El Dr. Ávila consultó sobre si propiciaría el cambio de la doctrina legal de la Corte Suprema local en alguna institución.

La concursante de manera abstracta consideró que podrían hacerse algunos ajustes considerando los principios del derecho internacional. En el caso concreto, podrían pensarse algunas cuestiones para la reflexión como los plazos de ejercicio de la acción de impugnación en casos de filiación.

El Dr. Fajre preguntó sobre su opinión sobre el hecho de que la declaratoria de herederos no era apta para disponer

La entrevistada señaló que compartía ese criterio por razones de seguridad jurídica.



Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la Dra. Roldán, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó a la **Dra. Mónica Adriana Romano**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por parte de la Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila señaló consultó su opinión sobre las medidas que adoptaría desde el aspecto organizacional para mejorar el desempeño del juzgado de familia, teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

La entrevistada señaló que en los juzgados actualmente hay grandes atrasos por la falta de jueces, con 3500 causas en trámite. Un buen juez -destacó- debe tener criterios de organizador de la oficina, además de conocimientos jurídicos, sentido común y conocimientos técnicos sobre gerenciamiento y organización, estructura y recursos humanos. Destacó al respecto su experiencia anterior en ese sentido. En la tarea diaria propuso que de estar a cargo del juzgado se pondría en contacto permanente con los funcionarios, separaría las causas urgentes, se abocaría a la formación de los recursos humanos y especialmente del personal del mostrador que es la cara visible del juzgado, distribuiría las tareas internamente, organizaría turnos en el horario vespertino por ejemplo para el trabajo con relatores y el dictado de sentencia.

El Dr. Albo preguntó sobre su motivación para dejar su cargo actual como Defensora y postularse para juez de primera instancia.

La concursante señaló que la motivaba principalmente la función jurisdiccional de impartir justicia, en lugar de la función de asesoramiento que cumplía actualmente. Además señaló que dentro de la Defensoría siempre su mayor actuación estuvo vinculada con cuestiones de derecho de familia y que su vocación había sido siempre ese fuero.

El Leg. Jerez interrogó a la postulante si consideraba prudente que se deriven cuestiones desde los juzgados de familia a las defensorías cuestiones de curatela, considerando el cúmulo de trabajo de ambos organismos.

La Dra. Romano destacó que había incrementado la cantidad de patologías psiquiátricas que llegaban a conocimiento de los tribunales, y que el enfermo mental requería una atención especial y exclusiva por parte de la Defensoría. Reseñó su intervención en el proyecto de ley de internación de las personas con trastornos mentales, actualmente en práctica. Propuso la existencia de curadores especiales para las personas con enfermedades mentales, tal como sucede actualmente en Buenos Aires.

La Dra. Ibáñez consultó sobre la modalidad del seguimiento de las personas con problemas mentales internadas.

La Dra. Romano explicó el procedimiento que se llevaba a cabo desde la Defensoría en cumplimiento de la ley vigente, distinguiendo los casos que requieren la intervención jurisdiccional para la declaración de curatela y procurando siempre evitar la institucionalización del enfermo. Informó que también se trabajaba con equipos multidisciplinarios.

El Dr. Bustamante preguntó cómo veía la estructura actual del juzgado de familia y si ella respondía a las necesidades actuales de justicia y las medidas que se podría adoptar para mejorar la administración de justicia.

La entrevistada destacó que el juez debía tener la capacidad para discernir cuáles eran las cuestiones que requerían prioridad en la atención. También señaló como muy necesario que los juzgados contaran con personal técnico especializado interdisciplinario. La implementación de las guardias de los jueces por las tardes era a su juicio necesaria para dar solución a los asuntos urgentes.

El Dr. Fajre consultó su opinión en las demandas de reconocimiento de filiación cuando existía oposición de la demandada de someterse a las pruebas de ADN por razones de dogma religioso.

La Dra. Romano destacó el derecho humano fundamental del niño a su identidad. Señaló el cambio de paradigmas operado que implica la necesidad de proteger al niño frente a los derechos en juego; en ese caso entendía que el derecho del eventual padre debería ceder frente a los del menor. Tratándose de un supuesto donde no se trate de un menor, recordó el principio constitucional de la reserva y la autonomía de la voluntad al momento de ponderar los intereses.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la Dra. Romano, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó al **Dr. Reymundo Pío del Valle Bichara** siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila señaló consultó su opinión sobre las medidas o cambios que adoptaría para mejorar y optimizar el desempeño del juzgado de familia, teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

El entrevistado señaló que existen en la oficina judicial una buena cantidad de empleados y funcionarios que desarrollan una labor importante pero que el cuello de botella de la estructura sigue estando en cabeza del juez. Deberían estudiarse según su criterio determinados cambios para que el juez tenga alivio en cuestiones menores de índole procesal que puedan ser asumidos por los actuarios. Señaló que era importante también reforzar la capacitación de los empleados de la oficina.

La Dra. Vargas Aignasse consultó sobre su opinión sobre la necesidad de crear nuevos juzgados de familia

El concursante propuso al respecto que era necesario modificar la estructura, la que respondía a criterios decimonónicos y que se habían producido muchos cambios que hacían necesario una adecuación para adaptarla a las nuevas realidades sociales.

El Leg. Graneros consultó sobre la gravitación de la mediación en el ámbito del fuero de familia.

El entrevistado expresó que se trataba de un mecanismo que dio muy buenos resultados. En el derecho de familia, entendía beneficiosa en orden a solucionar los litigios, considerando la conveniencia más que la justicia que buscaban muchas veces las partes involucradas en un asunto de familia.

El Dr. Bustamante consultó su opinión sobre la conveniencia de desdoblar los fueros de familia y sucesiones y sobre la existencia de secretarios especializados sobre temas del derecho del menor, de violencia familiar por ejemplo.

El Dr. Bichara afirmó que era conveniente por un lado efectuar la separación de ambos fueros. Pero también indicó que otra alternativa a su juicio importante era crear el juez de trámite y el juez de sentencia, ocupándose el primero de cuestiones que actualmente insumen mucho tiempo dentro de la labor del magistrado y el segundo como encargado de resolver el fondo de la cuestión. Ello no impediría el cumplimiento del principio de inmediación ya que ambos jueces estarían conectados.

El Dr. Gandur le requirió que informe la proporción de juicios existentes en el juzgado en que se desempeñaba.

El Dr. Bichara informó que el número total de causas en el juzgado en el que se desempeñaba era de 6000, de los cuales el 60 o 65% correspondía a cuestiones de derecho de familia.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del Dr. Bichara, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó al **Dr. Carlos Enrique Martínez Escalante**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por el Dr. Gandur, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila señaló consultó su opinión sobre los cambios que adoptaría para mejorar el desempeño del juzgado de familia y hacerlo más ágil, teniendo en cuenta el valor importante que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

El entrevistado opinó que era fundamental delimitar las esferas del juzgado que abarcaba dos grandes temáticas. A su juicio la especialización y operatividad se centraría sobre cuestiones de derecho de familia, atendiendo al mayor volumen de causas relacionadas con ésta. El juez de familia -señaló- debe ser operativo, participativo muy práctico, considerando la problemática involucrada, especialmente en aquellas cuestiones que requieren solución urgente e inmediata. Indicó que dividiría los dos campos con personal especializado.

El Dr. Bustamante, señalando los nuevos paradigmas de los derechos del niño, consultó cómo podrían hacerse operativos en el caso de llegar a ser juez del fuero.

El concursante señaló que el trato del Poder judicial hacia el niño debe ser especial, acompañando al juez con el gabinete psico-social y con las defensorías del menor.

El Leg. Jerez preguntó cuál área de la competencia del fuero lo satisface mayormente.

El entrevistado señaló que el área del derecho de filiación.

El Dr. Fajre consultó al aspirante sobre cuáles entendía que eran sus atributos y condiciones para el desempeño del cargo de juez para el que se había postulado.

El Dr. Martínez Escalante destacó que desde sus comienzos se dedicó a esta especialidad, reseñando su trayectoria al respecto. Indicó que siempre fue su prioridad buscar el diálogo y no llegar al litigio, con espíritu conciliador.

La Dra. Vargas Aignasse consultó sobre la pertinencia de la creación de la oficina de violencia doméstica y sobre su funcionamiento.

El concursante respondió que entendía muy atinada su creación por parte de la Corte Suprema y que además significaba una complementación con los juzgados de familia. Propuso que las facultades que se le asignen a esta Oficina sean más amplias y no sólo de mediación y de evitar la judicialización del problema.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del Dr. Martínez Escalante, quien se retiró de la sala.

Finalmente se invitó a la **Dra. María del Carmen Negro**, última concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por parte de la Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila señaló consultó su opinión sobre las medidas que adoptaría para mejorar el desempeño del juzgado de familia, en caso de acceder, teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la gestión de la oficina judicial.

La entrevistada señaló que en primer lugar era partidaria de la idea que la gestión eficiente no necesariamente implicaba cambios estructurales o generales sino que

por el contrario una nueva gestión debe partir del estado actual de las herramientas y de los recursos con que se cuentan y del trabajo que diariamente se realiza, y que era desde allí desde donde tienen que surgir las orientaciones y los cambios. Consideraba saludable integrar prácticas vigentes con nuevas ideas que se entiendan adecuadas, con un monitoreo cotidiano de las medidas que se implementen. La organización diaria del trabajo puede optimizarse, expresó, y que asimismo existían cuestiones procesales que pueden tenerse en cuenta para agilizar la tarea, tales como el rol de director del proceso que tiene el juez y el cúmulo de facultades y herramientas que ello implica en la gestión del juicio. Atendiendo a la situación excepcional de vacancia de los juzgados, consideró que una primera medida sería revisar la distribución interna de tareas del personal; en segundo lugar implementaría un sistema de comunicación común interna para que todos los empleados y funcionarios cuenten con información certera y actualizada de los distintos expedientes en trámite; en tercer lugar propuso organizar los turnos de atención matutino y vespertino en orden a las tareas que se desempeñan en uno y en otro; también consideró importante incentivar la capacitación del personal.

El Dr. Bustamante consultó si conocía la cantidad de causas activas en trámite.

La Dra. Negro afirmó que existían 3500 causas aproximadamente.

El Dr. Jerez le preguntó como sería su desempeño y cuántas causas considera que podría resolver diariamente.

La Dra. Negro respondió que debían adoptarse criterios cualitativos y no sólo cuantitativos, respetando el orden en que fueron ingresando para la resolución pero atendiendo a la naturaleza de las causas. Lo importante a su juicio era optimizar los recursos para resolver la mayor cantidad de pleitos en el menor tiempo posible, atendiendo a la calidad

La Dra. Vargas Aignasse solicitó que explicara qué medidas de mejor proveer en casos en que se encontraran comprometidos derechos del niño.

La concursante destacó que tales medidas, en los procesos de familia, eran de mucha utilidad para superar la dificultad probatoria propia de este tipo de asuntos reservados al ámbito de la intimidad. Propuso conveniente que se actuara de manera interdisciplinaria de manera tal de brindar elementos al juez para diseñar la mejor, más eficaz y eficiente solución para el conflicto. La opinión del niño debía ser garantizada y merituada especialmente.

El Leg. Graneros le consultó sobre si consideraba que el juez de familia debía también salir de su despacho. Asimismo le consultó sobre la importancia de la mediación.

Respondió la entrevistada que entendía conveniente que el juez actuara fuera de su despacho para tener un contacto directo con los sujetos involucrados. Destacó la inmediatez del juez de familia para tener un conocimiento más acabado de la problemática y de los actores. Respecto de la segunda pregunta, destacó su

eficiencia e importancia, pero con las restricciones en su uso por la particularidad de las cuestiones de familia.

El Dr. Ávila le preguntó sobre el equilibrio que debía guardar el juez al adoptar las medidas de mejor proveer.

La participante respondió que la garantía del debido proceso era una barrera que no se podía cruzar con las medidas de mejor proveer sin perjuicio de ser partidaria de un rol proactivo del juez en el proceso de familia para esclarecer la verdad de los hechos.

El Dr. Fajre preguntó sobre su opinión sobre la modificación del régimen de mayoría de edad.

Se mostró favorable la Dra. Negro a la disminución de la mayoría de edad de 21 a 18 años porque consideraba que las personas a los 18 años ya tienen plena capacidad para el ejercicio de sus derechos.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la Dra. Negro, quien se retiró de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso para la cobertura de vacantes en los Juzgados de Primera Instancia de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a la votación del puntaje a otorgar a los entrevistados, la que arrojó el siguiente resultado:

1) Dra. Karina Lescano de Francesco

- Dra. Vargas Aignasse: 10 puntos
- Leg. Najjar: 10 puntos
- Leg. Jerez: 10 puntos
- Dr. Albo: 10 puntos
- Dr. Bustamante: 10 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 10 puntos.

En aplicación de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno, considerando que existía uniformidad en la calificación se decidió otorgar el puntaje de 10 (diez) a la Dra. Lescano de Francesco en esta última etapa del procedimiento.

2) Dra. Claudia Inés López

- Dra. Vargas Aignasse: 9 puntos
- Leg. Najjar: 9 puntos
- Leg. Jerez: 9 puntos
- Dr. Albo: 9 puntos

- Dr. Bustamante: 7 puntos
- Dr. Gandur: 7 puntos

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando la calificación de la mayoría se decidió otorgar el puntaje de 9 (nueve) a la Dra. López en esta última etapa del procedimiento.

3) Dra. Ángela Rossana Martínez

- Dra. Vargas Aignasse: 9 puntos
- Leg. Najjar: 9 puntos
- Leg. Jerez: 9 puntos
- Dr. Albo: 8 puntos.
- Dr. Bustamante: 8 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 9 puntos.

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando la calificación de la mayoría se decidió otorgar el puntaje de 9 (nueve) a la Dra. Martínez en esta última etapa del procedimiento.

4) Dra. Valeria Judith Brand

- Dra. Vargas Aignasse: 8 puntos
- Leg. Najjar: 8 puntos
- Leg. Jerez: 8 puntos
- Dr. Albo: 7 puntos
- Dr. Bustamante: 8 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 8 puntos

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando la calificación de la mayoría se decidió otorgar el puntaje de 8 (ocho) a la Dra. Brand en esta última etapa del procedimiento.

5) Dr. Orlando Velio Stoyanoff

- Dra. Vargas Aignasse: 8 puntos
- Leg. Najjar: 8 puntos
- Leg. Jerez: 9 puntos
- Dr. Albo: 8 puntos
- Dr. Bustamante: 9 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 9 puntos

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando el promedio de la calificación se decidió otorgar el puntaje de 8,50 (ocho cincuenta) al Dr. Stoyanoff en esta última etapa del procedimiento.

6) Dra. Mónica Sandra Roldán

- Dra. Vargas Aignasse: 5 puntos
- Leg. Najjar: 5 puntos
- Leg. Jerez: 5 puntos
- Dr. Albo: 5 puntos
- Dr. Bustamante: 5 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 5 puntos

En aplicación de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno, considerando que existía uniformidad en la calificación se decidió otorgar el puntaje de 5 (cinco) a la Dra. Roldán en esta última etapa del procedimiento.

7) Dra. Adriana Mónica Romano

- Dra. Vargas Aignasse: 9 puntos
- Leg. Najjar: 9 puntos
- Leg. Jerez: 8
- Dr. Albo: 9 puntos
- Dr. Bustamante: 8 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 8 puntos

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando el promedio de la calificación se decidió otorgar el puntaje de 8,50 (ocho cincuenta) a la Dra. Romano en esta última etapa del procedimiento.

8) Dr. Reymundo Pío del Valle Bichara

- Dra. Vargas Aignasse: 9 puntos
- Leg. Amado: 9 puntos
- Leg. Jerez: 9
- Dr. Albo: 7 puntos
- Dr. Bustamante: 9 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 9 puntos

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando la calificación de la mayoría se decidió otorgar el puntaje de 9 (nueve) al Dr. Bichara en esta última etapa del procedimiento.

9) Dr. Carlos Enrique Martínez Escalante

- Dra. Vargas Aignasse: 8 puntos
- Leg. Najjar: 8 puntos

- Leg. Jerez: 9 puntos
- Dr. Albo: 8 puntos
- Dr. Bustamante: 8 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 7 puntos

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando la calificación de la mayoría se decidió otorgar el puntaje de 8 (ocho) al Dr. Martínez Escalante en esta última etapa del procedimiento.

10) Dra. María del Carmen Negro

- Dra. Vargas Aignasse: 9 puntos
- Leg. Amado: 9 puntos
- Leg. Jerez: 7 puntos
- Dr. Albo: 9 puntos
- Dr. Bustamante: 8 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 6 puntos

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando el promedio de la calificación se decidió otorgar el puntaje de 8 (ocho) a la Dra. Negro en esta última etapa del procedimiento.

Seguidamente se instruyó a Secretaría a labrar la correspondiente acta al respecto.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 29 de Septiembre del corriente a hs. 17, en el lugar de la presente sesión. Se fija como orden de día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento de la presente sesión, sin perjuicio de otras que merezcan introducirse en el orden del día a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 21,45 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes:

The image shows several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures, some overlapping. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script. The names are not legible due to the handwriting.